

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación, de 26 de septiembre de 2022, por la que se publica la convocatoria del VI concurso de ideas «UGR Emprededora».

BDNS (Identif.): 650331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Participantes.

Podrán participar en el concurso las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estudiantes que cursen titulaciones oficiales (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Doctorado y Máster Universitario) en la Universidad de Granada o en sus centros adscritos a fecha de celebración de la final del concurso.
- *Alumni* titulados por la Universidad de Granada que hayan terminado sus estudios dentro de los tres últimos cursos académicos anteriores a esta edición (2021/2022, 2021/2020; o 2019/2020).
- Personal docente e investigador de la Universidad de Granada que se encuentre con vinculación en activo a fecha de celebración de la final del concurso.
- Personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que se encuentre con vinculación en activo a fecha de celebración de la final del concurso.

Los participantes podrán formar equipos de hasta cinco personas, debiendo en este caso todos ellos formar parte de alguno de los colectivos anteriormente indicados. Un participante sólo podrá pertenecer a un equipo como máximo.

Además, las siguientes condiciones excluirán de poder participar en el concurso:

- Que el equipo participante haya concursado con la misma idea en versiones anteriores de este concurso.
- Que el equipo esté ya constituido como empresa explotando la idea con la que concurra.

El órgano instructor acreditará el cumplimiento de los requisitos de participación mediante la comprobación de los documentos que se adjunten a la solicitud.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la participación en el VI Concurso de Ideas «UGR Emprededora» cuya finalidad es apoyar las ideas de negocio de los miembros de la comunidad universitaria que permitan su posterior puesta en práctica.

Tercero. Dotación de los premios.

Fase I.

El Comité de Selección establecerá una clasificación ordenada de los participantes en cada final de centro. El primer clasificado de cada centro (o tras su renuncia, el siguiente clasificado que determine el jurado, por orden de puntuación, y que deberá ser comunicado a UGRemprededora) tendrá derecho a participar en la gran final (Fase II). En el centro BREAKER serán seleccionados tres proyectos que pasarán a concursar en la gran final.

00268477

El ganador de cada centro y el primer clasificado en BREAKER recibirán un premio en metálico de 500€, siempre y cuando participe en la Fase II del concurso, habiendo entregado toda la documentación requerida en esta fase. Asimismo, recibirá asesoramiento técnico por parte de la Dirección de emprendimiento para la materialización de su idea en un plan de empresa.

Fase II. Gran Final.

Se otorgarán tres premios en la gran final del VI Concurso de Ideas «UGR Emprendedora», valorados económicamente en:

- 1.º Premio: 1.000€.
- 2.º Premio: 500€.
- 3.º Premio: 300€.

A los premios concedidos se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Los premiados deberán aportar la documentación requerida para liquidar el premio. No se liquidarán más premios si en el plazo de un año no se ha presentado esta documentación.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes deberán inscribirse y entregar la documentación requerida en el registro de la Universidad dirigido a la Dirección de emprendimiento.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOJA hasta el 17 de noviembre de 2022.

Quinto. Otros datos.

La organización del concurso se llevará a cabo desde la Dirección de Emprendimiento, en colaboración con los centros indicados en la base tercera. El medio de publicación de cualquier acto será la web <https://ugremprendedora.ugr.es> y la de los centros participantes en la Fase I.

La valoración y propuesta de los ganadores se realizará por unos Comités de Selección compuestos por:

Fase I (por cada final clasificatoria).

- 1 representante del equipo de dirección del centro.
- 1 profesor del centro, a propuesta de la dirección del mismo.
- 1 persona a propuesta de la Dirección de Emprendimiento.
- 1 fundador de spin-off de la UGR y/o Startup de la UGR, o empresa, a propuesta de la Dirección de Emprendimiento o del Centro.

Fase II: Gran Final.

- La directora de Emprendimiento .
- La subdirectora de Cultura Emprendedora.
- 1 Representante de CaixaBank/CajaGranada Fundación.
- Hasta 5 personas a propuesta de la Dirección de Emprendimiento pertenecientes a instituciones o empresas del ecosistema emprendedor.

Granada, 26 de septiembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.